

Prólogo

Anticipamos a la persona interesada las principales palabras clave que definen el ámbito de estudio del presente ensayo: así, narrativa, historicidad e Inquisición, mujeres de color y esclavitud, tematología, simbolismo e imaginario, tanto como brujería, marginalidad o victimización. Referencias interdisciplinarias que se circunscriben a la primera mitad del siglo XVII en el Caribe, dentro del imperio español de los Austrias. Cada una de estas tematizaciones ha producido contribuciones y monografías específicas que han resultado de esencial apoyo como fuentes secundarias en nuestra investigación, que tiene como eje y fuente primaria un documento conservado en el Archivo Histórico Nacional (AHN) en Madrid, un texto histórico cuya intitulación en la portada reza: *Primera causa de Paula de Eguiluz, negra horra, reconciliada por bruja*. Sin embargo, en el contenido de las 822 páginas que contiene el legajo, se advierte que las causas son tres, aunque el delito es el mismo; y puntualizamos que la fecha que figura en el margen superior derecho, 1636, es la clausura de unos procedimientos judiciales que se iniciaron trece años antes. Por tanto, nos encontramos ante un expediente que contiene los procesos inquisitoriales contra una mujer afrodescendiente acusada de brujería.

Todas las claves indicadas arriba quedan incluidas en la fuente primaria que utilizamos de soporte, como elementos de un relato revelador de la sociedad que lo produce y, al mismo tiempo, ese retrato que se muestra en los expedientes judiciales transmite tanta realidad que llega a desmoronar cualquier planteamiento preconcebido o reduccionista de dichos términos. En efecto, el formato procesal actúa desde un complejo y preciso mecanismo que nos condujo a abandonar el inicial esquema de trabajo, basado en capítulos temáticos sobre los conceptos citados —un modelo en apariencia más ordenado—, para tomar como alternativa en la estructura del ensayo fórmulas deductivas según dos bloques inde-

pendientes: uno dedicado a los aspectos del expediente que pueden ser analizados a la luz de la retórica del discurso y de la propia teoría literaria; y otro inscrito en ello, pero atendiendo a los contenidos de un relato conformado por aspectos históricos, antropológicos, jurídicos, culturales, de género, etc. En ambas esferas nos sometemos al orden forense marcado por el mismo procedimiento en el texto que estudiamos; y, de acuerdo con el cumplimiento de esta intención, tanto los análisis narratológicos como las vivencias y circunstancias descritas se orientan y dependen de lo que ofrece de sustancial cada juicio.

Este condicionante, que aceptamos en la literalidad del texto analizado, nos obliga a una exposición bajo técnicas compositivas *musivarias*, donde cada asunto es tratado cuando surge en el original, que, en rigor, cumple las normas retórico-forenses y tangencialmente las retórico-narrativas o dramáticas del discurso, por lo que, si bien mantiene aspectos de la *inventio*, la *dispositio* y la *elocutio* forman otro estrato persuasivo. En la fase narrativa el formato del continente se estructura en las diligencias canónicas previas, la vista de la causa y el dictamen; sin embargo, cada juicio supone a la vez una acción con entidad y rasgos propios e, igualmente, obedece a las distintas circunstancias vitales de la protagonista y su evolución; vías narrativas encadenadas que llegan a mostrar su magnitud y su resolución, una vez se alcanza lo concluyente de la relación de hechos. De acuerdo con el proceder académico inductivo, antes que de lo general a lo particular, nuestro desarrollo en la investigación se atiene a los límites trazados de la vida de Paula de Eguluz que están reflejados en las actas de estos juicios que la condenaron, aunque también nos valemos de informaciones pertinentes recabadas en el Archivo General de Indias y en otros expedientes del Archivo Histórico Nacional, así como en el caudal recogido de bibliografía que aportamos, que ayuda a esclarecer el entorno, la mentalidad y el imaginario que condicionó la existencia de esta mujer singular y, a la vez, paradigmática de aquel contexto socio-histórico. A través del análisis de los testimonios de la acusada y los testigos, atendiendo a los arcos cronológicos donde se señalan contradicciones o consecuencias, se manifiestan motivos ocultos que resultan revela-

dores de las claves de la historicidad interior y de su trama. Y, por otro lado, partiendo de las voluntades e ideología de la Institución que generó el documento, con la necesaria perspectiva de estudio crítico respecto de esa misma génesis, advertimos en la investigación lo probable de otras opciones en la interpretación de las causas que condujeron a los procesamientos, descubriendo la quiebra de la visión unidireccional del aquelarre, según la acusación, lo que se correspondía a una continuidad del fondo europeo trasladado a América, siendo más verosímil un sentido alternativo donde el acervo africano resulta determinante. Sobre ello, nuestra aportación en las Conclusiones se circunscribe a las evidencias dentro del ámbito de las cuestiones historiográficas y humanísticas; de ahí que nuestro propósito sea, desde un modelo de investigación que utiliza la interdisciplinariedad, llegar a iluminar aspectos que traspasan la literalidad del texto histórico para adentrarse en su hermenéutica y los contenidos narrativos y simbólicos.

Introducción

A modo de ineludible explicación y anticipada respuesta a algunas cuestiones que, quizás, puedan suscitarse, como ¿por qué trabajar sobre un expediente inquisitorial? y ¿por qué, justo, este texto y no otro? Nos vemos en el requisito de confesar que el origen de esta investigación se encuentra en las clases de «El documento y el libro en la Edad Moderna» que la doctora Alicia Marchant Rivera, imparte en el Grado de Historia en la Universidad de Málaga. En una práctica de la asignatura, en el laboratorio informático, la profesora propuso a los alumnos una búsqueda en los fondos digitalizados del Archivo Histórico Nacional, a través del Portal de Archivos Españoles (PARES), lo que nos familiarizaba con el acceso a los documentos a través de las nuevas tecnologías. El ejercicio consistía en localizar un texto y transcribir las cinco primeras páginas, pues todos los asistentes habíamos pasado por las clases de Paleografía del catedrático Pedro Arroyal. No había limitaciones temáticas, podía ser una pragmática real, una epístola diplomática, un protocolo notarial o cualquier otro tipo de manuscrito situado en el marco cronológico comprendido entre los siglos XV al XVIII. La dificultad de la práctica consistía en entender un manuscrito realizado en letra gótica cursiva, en un español sin reglas ortográficas —encontramos palabras unidas o sílabas separadas de una palabra, omisión de las mayúsculas, no hay tildes, se incluyen abreviaturas para nombres, ciudades, cargos, etc.— y donde cada escribano manejaba su personal caligrafía. Empezamos a consultar numerosos documentos y apreciamos el reto de enfrentarse a una escritura realizada por amanuenses hace cuatro o cinco siglos; nos vimos obligados a desestimar opciones hasta que encontramos el expediente que contiene los juicios celebrados por la Inquisición contra Paula de Eguiluz. Concluimos el ejercicio y nos quedó la curiosidad de saber más sobre esta mujer que vislumbraba una vida desconocida y a la vez fascinante; a lo que añadimos la emoción del descubrimiento inte-

gro de un texto oculto que transmite la conexión con los escribanos que lo redactaron de su puño y letra.

El Archivo Histórico Nacional en Madrid, conserva una ingente cantidad de documentación que fue generándose mediante la labor administrativa durante siglos y, quizás por el propio volumen o por el formato del soporte, sólo ha sido visitado por algunos estudiosos esporádicamente, según consta, para algunas consultas puntuales orientadas a documentar las biografías de grandes personalidades históricas (Henningsen & Tedeschi 1986: 3). En los últimos años se está procediendo a digitalizar estos fondos con el fin de facilitar un adecuado acceso on-line a los investigadores y al público interesado. A través del Portal de Archivos Españoles encontramos documentación perteneciente a la Sección Inquisición, aquí nos detenemos en los procesos celebrados en el Tribunal de Cartagena de Indias, donde están incluidos expedientes que, en calidad de copias, son los únicos que se conservan ya que los originales de la sede se perdieron en un incendio, según unos autores, o a causa de la humedad y el comején, según la historiadora colombiana María Cristina Navarrete. Entre todos ellos, nos llamó la atención el Legajo 1620, expediente 10, donde puede leerse en la parte superior derecha de su portada: *De fe, 1636*; y en el centro de la página: *Primera causa de Paula de Eguiluz, negra horra, reconciliada por bruja*. Dedujimos que estábamos ante un auto de fe que se concluyó el año citado, y en la página siguiente vimos que se inicia en 1623; en referencia a la acusada se nos dice su nombre y apellido, que es de etnia africana y que ha alcanzado su libertad después de ser esclava; también que ha sido readmitida en el rebaño de la Iglesia —y de la sociedad— por sentencia tras un juicio por brujería. Con estos breves datos, en su momento, hicimos indagaciones concernientes al documento y apenas encontramos referencias publicadas en una escasa bibliografía o en artículos de revistas especializadas. El exiguo conocimiento y la poca relevancia académica del expediente nos proporcionaron alicientes suficientes para pensar en una investigación y para ello, como tareas básicas, iniciamos una primera aproximación histórico-crítica al estudio del texto y, asimismo, la transcripción paleográfica de las ochocientas veintidós páginas que

conforman las actas escritas por los distintos escribanos que ejercían de secretarios del tribunal. A la luz de los primeros indicios, albergamos la idea de estar ante un texto con potencial discursivo y dotado de caudal humano, simbólico e imaginario.

Nuestra aportación toma un documento histórico como fuente primaria, en este caso el expediente inquisitorial que recoge los tres juicios contra Paula de Eguiluz. El modelo no es novedoso y cuenta con tres antecedentes significativos, todos publicados en el último tercio del pasado siglo, cuando se produjo el cambio de paradigma en los objetivos de los historiadores que abandonaron el interés sobre los grandes personajes para significar la intrahistoria, siguiendo el concepto de Unamuno; una aspiración que indaga en el espíritu del hombre común y su vida cotidiana, lo que orienta la atención hacia unos seres que transitaron por la vida de forma anónima.

En primer lugar, en Francia, los estudiosos adscritos a la llamada Escuela de *Annales*, fueron los primeros en abordar una nueva vía de investigación y situar a la Historia como ciencia social; dentro de la tercera generación de esta corriente y uno de sus miembros más destacados, por ser defensor de la llamada «Historia desde abajo» y la «microhistoria», Emmanuel Le Roy Ladurie en 1975 publicó *Montaillou, village occitan, de 1294 à 1324*, donde utiliza el registro de la Inquisición de Jacques Fournier, obispo de Pamiers, como soporte de una monografía que realiza un estudio global de esa pequeña localidad campesina de los Pirineos donde todavía quedaban herejes cátaros; el volumen muestra las estructuras de poder, los intereses económicos, la cultura espiritual y material, las pasiones y los dramas de la vida cotidiana en la aldea a principios del siglo XIV. Le Roy Ladurie convierte sus estudios e investigaciones en obras dotadas de las características del género novelístico por su singular agilidad e interés; en *Montaillou...* se consigue una dosificación de misterio y ciencia, de datos y análisis, de solidez y levedad, de estilo y documentación (Cuenca Toribio, 2004: 153).

En segundo lugar, el italiano Carlo Ginzburg, que ya desde sus primeras propuestas focalizó el interés indagador en la cultura popular al publicar en 1966 *I benandanti. Stregoneria e culti agrari*

tra Cinquecento e Seicento, volumen que tuvo poca repercusión en su momento, pero que alcanzó notoriedad diez años después, gracias al impacto de *Il formaggio e i vermi*; investigación cimentada en los dos juicios inquisitoriales por herejía que sufre el molinero Menocchio de Friuli, en la región italiana de Venecia Julia, a finales del XVI. A lo largo de los procesos, el reo expone con insistencia una particular cosmogonía y se opone a la visión ortodoxa de su juez. Ginzburg, sostenido en los expedientes judiciales, presenta la vida y las creencias de Menocchio mediante un relato minucioso de existencias individuales entrecruzadas; el tratamiento del personaje nunca disuelve su singularidad particular entre la bruma de lo colectivo y, no obstante, apunta a enunciar una verdad general, donde los instrumentos del análisis cultural son la atenta y privilegiada escucha de las confesiones personales que nutren las actas.

Y, por último, Gustav Henningsen, danés experto en folclore y tradiciones populares, que defendió en 1981 su tesis doctoral titulada *The Witches' Advocate*; en ella analiza el juicio de Logroño de 1610 sobre los episodios de Zugarramurdi —asunto al que Julio Caro Baroja dedicó *Las brujas y su mundo* (1961)—, donde se condenaron a treinta y una persona por brujería; proceso que supuso un punto de inflexión gracias a los informes del inquisidor Alonso de Salazar y Frías, escritos que provocaron un giro decisivo en las sentencias de la Inquisición española en los pleitos por brujería, delito que modificó su consideración y pasó a contemplarse con escepticismo. Henningsen muestra un análisis pormenorizado de causas y mecanismos de persecución e incluye la voz de los acusados —como Ginzburg—, dando protagonismo a un colectivo popular que nunca antes había sido considerado y, por tanto, estaba silenciado por los estudiosos.

A estos investigadores podríamos sumar una larga nómina de académicos anglosajones —Trevor-Roper, Mandrou, Monter, Macfarlane, Midelfort... entre otros— que también han dedicado sus esfuerzos a iluminar el mundo de la brujería desde muy distintas ópticas; sin embargo, nuestro propósito se encuentra más próximo a los antes citados, todos pioneros en el tipo de estudios que ponen el foco en la gente corriente y privilegian la atención en la cultura popular.

En relación con la metodología aplicada y a la vista de los antecedentes apuntados, consideramos poder indagar en un texto que ofrece interés y material inédito suficiente para un estudio en profundidad, más allá de una lectura literal, atendiendo a elementos narrativos, simbólicos y hermenéuticos que manifiestan la vida y el imaginario de unas personas en un lugar y tiempo histórico concreto. Con esta intención abordamos una investigación que focaliza los múltiples aspectos que el documento presenta y que, a primera vista y por su propia temática y trascendencia, vienen acompañados de una nutrida bibliografía, como son los estudios sobre la Inquisición española, la esclavitud, la implantación de las estructuras europeas en el Nuevo Mundo —lengua, modelo administrativo y religión—, con la consiguiente discriminación de indígenas y africanos, la situación de la mujer en esa sociedad colonial, etc. Planteamiento que, por un lado, lleva a aceptar como imprescindible una interdisciplinaridad entre ramas académicas tan dispares como la Teoría de la literatura, la Historia, el Derecho, la Sociología, los Estudios de las mentalidades y la Teoría de género; por otro lado, estamos obligados a concretar y a limitarnos a lo que el documento ofrece. Por este motivo daremos una privilegiada atención a las condiciones narrativas del expediente y, a continuación, como núcleo principal, indagaremos en lo relativo al personaje de Paula y su entorno, para profundizar en el imaginario, la sentimentalidad y los recursos materiales de subsistencia; todos aspectos determinantes en la trama narrativa.

Bajo estas prioridades, en primer lugar, analizamos la construcción del sentido de un texto que ofrece la particularidad de tratarse de tres procesos judiciales, donde, de forma diáfana, encontramos lo distintivo de un relato, es decir, la narración de una historia que tiene su soporte fundamental en los hechos (Garrido, 1993: 27), en este caso hechos reales, no figurados, o presentados como tales. La estructura del formato forense cumple una doble función, por un lado la propia y natural de articular las distintas fases del proceso que es, en sí mismo, una acción; y, por otro, actuar de continente de una serie de microrrelatos que se articulan y distribuyen sometidos al orden del canon clásico de «unidad de acción», con introduc-

ción —las diligencias previas—, nudo —el desarrollo propio del litigio— y desenlace —la sentencia—; a lo que se añade una oposición dialéctica entre el fiscal que acusa y la mujer encausada que se defiende, lo que focaliza el protagonismo en la historia de una heroína a través de un tiempo narrativo que incluye elementos de verosimilitud y peripecia, en el sentido aristotélico de los términos. En el documento, en efecto, se vislumbra una polifonía narrativa al aparecer reflejados todos los estamentos de la sociedad colonial caribeña de la primera mitad del XVII, en un larguísimo catálogo de personajes —361—; por tanto, no es solo el relato de la vida de Paula de Eguiluz, sino que, igualmente, se da cuenta del mundo que la rodea, en el que vive y al que pertenece.

Esta perspectiva sobre el documento histórico y su contenido narrativo nos llevará a analizar cómo se cuenta un conjunto de hechos condicionados por un soporte cuyo formato estructura la presentación y el sentido de un discurso que contiene los estudios teórico-críticos al aunar narratividad, mundos posibles e imaginario. Dentro de las rigideces forenses y, obedeciendo a su propia condición y objetivo, encontramos las expresiones de la acusada y las testigos, como medio que da cauce a la exposición narratológica textual y, a su vez, contrasta con los argumentos del fiscal. Lo que produce una confrontación entre dos tipos de discursos, por un lado, aquel que sustenta la ortodoxia ideológica del tribunal, y, en oposición, los que se desvelan como heterodoxias provenientes y asentadas en la cotidianidad de las clases populares. De esta manera, en la propia construcción discursiva se manifiestan los antagonismos relevantes de aquel horizonte social en un relato veraz que, asimismo, incluye un muestrario extenso de creencias imaginarias que participan de tradiciones supersticiosas europeas que se hibridaron con el acervo indígena y africano. Paralelamente, orbe material y orbe doctrinal se contrastan en el texto creando una significativa dialéctica social reflejo de su historicidad.

En ese marco de espacio y tiempo, que conforma un modo de cronotopo, el lugar que ocupa la imaginación se extiende más allá de la realidad de los hechos. Sostenemos esta premisa en la definición de Tomás Albaladejo, al comprobar que en este texto, de forma

intrínseca, se presentan los «modelos de mundo» posibles: primero, existe una evidencia cierta y efectiva con reglas e instrucciones que pueden ser verificadas empíricamente; asimismo, se da lo real que contiene una ficción verosímil y que, por ello, lo asemeja a la realidad objetiva; y, además, se nos desvela, en paralelo, un espacio de ficción inverosímil que solo existe en unas mentes abiertas a lo fantástico (Albaladejo, 1992: 49-52). Siguiendo esta misma línea, y relacionado con el último punto, como racionalización de las narraciones sobre brujería sostenemos que: *These folk-tales reflect one form of the popular conceptualización of how the natural and the supernatural are related in terms of a diachronic sequence of concrete events*¹ (Rowland, 1998: 179). Por consiguiente, el texto, proveniente de los procesos judiciales, es poliédrico y nos ofrece, ciertamente, una realidad concreta, situada en un tiempo y un espacio determinado; pero, a la vez, presenta las características de una narratividad en cuyo seno se preserva un imaginario receptor de distintas tradiciones, tanto clásicas y literarias, como culturales y tribales, formándose de todo ello una hibridación con señas discursivas nuevas, siendo estas un espejo nítido de la vida e incertidumbres del colectivo de mujeres pertenecientes al último estamento en la sociedad colonial caribeña. El valor que supone la conservación de esa memoria aporta sentido a un texto que contiene experiencias reales, o subjetivas, condicionadas por unas simbolizaciones heredadas, o surgidas *ex novo*, que conforman un complejo imaginario (Baena, 2010: 44). Por tanto, el documento constituye una prueba contextual que sostiene su historicidad en la vocación de permanencia de su escritura, y consolida su entendimiento en la sustancia de un contenido que tiene alcance tematólogo, tanto por la profundidad de los temas tratados, que atañen a una potente manifestación cultural, como a la posibilidad de establecer un comparatismo fiable y vinculado con la producción literaria.

1 Estos cuentos populares reflejan una forma de conceptualización popular de cómo lo natural y lo sobrenatural se relacionan en términos de una secuencia diacrónica de acontecimientos concretos.

En segundo término, abordamos este texto desde los presupuestos constitutivos de los estudios del imaginario. Planteamiento inicial que nos invitaba a dedicarle un capítulo exclusivo, donde mostrar las diferencias entre hechicería y brujería, añadiendo el continuo conflicto que suponía la convivencia entre cristianismo y la creencia cierta en la presencia y actuaciones del demonio; sin embargo, pronto advertimos el impedimento de que estos supuestos eran indisociables en el recorrido vital de la acusada y los testigos, al ser motor y justificación de muchos de sus comportamientos. Este enfoque incluye distintos aspectos: de un lado, lo descubrimos en las actividades de Paula como curandera y herbolaria, a modo del conocido laboratorio de *La Celestina*, cuyas actuaciones tienen la finalidad del «arte del bien querer», con la utilización de ungüentos, elixires, rituales y conjuros que manifiestan así el pensamiento mágico adscrito a lo popular y marginado de la cultura oficial; pero también en el texto se evidencia la existencia de una secta satánica, con una participación de mujeres, con nombres y apellidos, que acuden a aquelarres donde queda patente la creencia en el demonio mediante unas ceremonias donde se reproduce el formato alto medieval europeo, consolidado en la Edad Moderna, y que se ha trasladado desde Europa a América. Las clases populares europeas llevaron al Nuevo Mundo un imaginario compuesto de cristianismo y supersticiones, que pronto se instaló y se enriqueció en la hibridación que esa tradición oculta realizó con el resto de creencias que sobre la magia y lo sobrenatural ya se encontraba en la propia cultura indígena y en las corrientes animistas provenientes de África. Asunto sobre el que mantenemos una considerable precaución al tener en los textos únicamente la percepción de unos hechos contemplados desde la cultura oficial, que mediante el tribunal juzgó a la acusada y dio su versión de los acontecimientos al escribir unas actas barnizadas de ideología y donde el modelo de actuación, individual y colectivo, lo establece el cristianismo. Con esta previsión intentaremos indagar en las trazas que, de forma inadvertida para el escribano, se vislumbran en el texto y que manifiestan vestigios vigorosos de creencias animistas. El desarrollo textual del auto de fe actúa como un repertorio sociológico a través de su narración a pro-

pósito de las cuestiones palpables y el ámbito simbólico-imaginario de aquel tiempo. Por ello, condiciones de vida, creencias populares, leyendas y legados cultos convivían y se hacen nucleares al desvelar una pervivencia ancestral unida a las ideologías del presente en el Caribe hispánico del siglo XVII.

El tercer aspecto con impronta motivadora, comprende un acercamiento a las actas desde la teoría de género, temática que será preciso someter a una aproximación analítica en su contexto histórico. En lo relativo a esta indagación las actas ofrecen un amplio panorama: la protagonista, Paula de Eguiluz, afrodescendiente, nacida esclava —así permanecerá hasta la finalización del primer proceso—, expondrá sus circunstancias concretas y personales; significándose, ella misma, como modelo representativo de las mujeres en su condición al reflejar no solo las carencias materiales de vida del colectivo social donde se incluye —el sometimiento y la ausencia de libertad, además de desvelar detalles sobre su intimidad—, sino que añade un particular orden simbólico e imaginario compartido y específico de la etnia africana. Posteriormente, Paula, tras su peculiar manumisión y ya mujer libre, seguirá ejemplificando circunstancias de género, ajustadas a la sociedad estamental de su tiempo, al desvelar creencias y modos de actuación vinculados al ámbito femenino y, asimismo, dará cuenta de las opciones de supervivencia para la mujer en el espacio que le reservaba el último escalafón social. Por ello, el proceso, al ser un espejo en ese camino vital, también manifiesta, por extensión, el espectro de sentimientos en ese colectivo, tanto como los recursos a su alcance, las fraternidades y contiendas, de igual modo que todo lo que comparten como acervo propio.

Siguiendo en esta línea, los propios procesos contra Paula se presentan como unas causas de género al enfrentar en unos litigios a la vulnerable encausada contra un tribunal que defiende la visión del mundo desde la óptica cristiana y la sólida mentalidad patriarcal de la época. Añadimos un dato estadístico: en los tres juicios se presentan un total de treinta y dos testigos, de los que veinticuatro son mujeres, en ellas contamos diecinueve afrodescendientes de todas las edades y diverso mestizaje, también cuatro españolas